

26 de agosto 2019  
Santo Domingo, D. N.

## GERENCIA VUCE

### EXENCIÓN DE DERECHOS E IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN A LA AVIACIÓN CIVIL, PARA EL APROVISIONAMIENTO DE A BORDO Y EQUIPOS DE AYUDA A LA NAVEGACIÓN ÁREA

Se informa a todas las empresas solicitantes de la **exención de derechos e impuestos de importación a la aviación civil, para el aprovisionamiento de a bordo y equipos de ayuda a la navegación área**, que se llevará a cabo la implementación nacional del proyecto VUCE –DGA a partir del 30 de agosto de 2019.

El trámite de solicitud de exención de derechos de impuestos se realizará únicamente de forma electrónica, a nivel nacional, en el portal de SIGA, a través del módulo de Ventanilla Única de Comercio Exterior, y será emitida por la Dirección General de Aduanas según las circulares administrativas núm. 2980 del 6 mayo de 2012, la núm. 4505 del 30 de marzo de 2012, el Convenio sobre Organización Aviación Civil Internacional (OACI) de 1994 y la Ley 491-06 de Aviación Civil.

Para más información, favor visitar el portal [www.aduanas.gob.do](http://www.aduanas.gob.do). Puede también contactarnos vía correo electrónico a [ayuda@dga.gov.do](mailto:ayuda@dga.gov.do) o llamando a nuestro Centro de Soporte al Usuario al teléfono (809) 547-7442. Con gusto le atenderemos.

**Subdirección de Tecnología y Comunicaciones**